



Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VICTOR ALFONSO GONZÁLEZ ÁLVAREZ C.C 1.020.445.494
DEMANDADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ZICMA LOGISTICA
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2022 00139 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ZICMA LOGISTICA NIT 900.918. 456.0, cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la demandada se reconoce personería al Dr. ROBERT DAYRON BEDOYA CÓRDOBA CC 98.558.576 TP 87.247CSJ.

Finalmente, se señala el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DOS Y TREINTA (2:30 PM), DE LA TARDE** para realizar la audiencia en los artículo 77 CPTSS, esta es, Audiencia **Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Se informa que tanto las partes, como apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17270517>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 17270517#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca62adc31ede5ea16db434a89cd3d735395c059c6aa89fb6227e74be683e039**

Documento generado en 14/02/2023 08:36:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>